

# REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, GTO.

Periódico Oficial del Gobierno del Estado

Año CVIII Tomo CLVIX	Guanajuato, Gto., a 13 de septiembre del 2021	Número 182
-------------------------	---	---------------

Segunda Parte

Presidencia Municipal – Santa Catarina, Gto.

<b>Reglamento de la Gaceta Municipal de Santa Catarina, Gto</b>	75
---	----

LA LCDA. SONIA GARCÍA TOSCANO, PRESIDENTA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER: QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 74-1. 76 FRACCIÓN I INCISO B), 236, 237Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SEPTUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2021, SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

## REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, GTO.

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular la elaboración, publicación y distribución de la Gaceta Municipal de Santa Catarina Guanajuato; misma que en lo sucesivo se denominará “La Gaceta”.

**Artículo 2.-** La Gaceta es el medio electrónico de publicación permanente del Ayuntamiento de Santa Catarina Gto., cuya función es hacer del conocimiento de los habitantes del municipio todos aquellos asuntos tratados por el Ayuntamiento como leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal, regulen las

materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, entre otros.

**Artículo 3.-** Corresponde a la Secretaría del Ayuntamiento el manejo de la información que se suba a la Gaceta, así como su vigencia.

**Artículo 4.-** Son autoridades en esta materia;

- I. El Ayuntamiento;
- II. El Presidente Municipal a través de la Secretaría del Ayuntamiento;
- III. La Secretaría Particular a través de la Dirección de Comunicación Social;

**Artículo 5.-** La Dirección de Comunicación Social es el área responsable de la publicación y actualización de la información en la Gaceta, debiendo instruirle para tal efecto la persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento.

**Artículo 6.-** Los funcionarios que deseen tratar un tema en sesión del Ayuntamiento, deberán proporcionar la información oportunamente de forma impresa en la Secretaría del Ayuntamiento y de forma digital al correo electrónico que designe la propia Secretaría, lo anterior con la finalidad de publicarlo debidamente en la Gaceta Municipal.

## **CAPÍTULO II**

### **DEL CONTENIDO**

**Artículo 7.-** La Secretaría del Ayuntamiento deberá instruir a la Dirección de Comunicación Social responsable de la actualización de la información en la página del municipio para realizar los cambios necesarios de los actos a realizar por parte del Ayuntamiento.

**Artículo 8.-** En la Gaceta, se publicará lo siguiente:

- I. El proyecto de orden del día para las sesiones del Ayuntamiento;
- II. Los documentos en que se soportan los asuntos a tratar en las sesiones, salvo que sean materia de sesión privada;
- III. Las actas de las Sesiones del Ayuntamiento, salvo que sean materia de sesión privada;
- IV. La agenda semanal del desarrollo de las Comisiones Municipales.

**Artículo 9.-** Los miembros del ayuntamiento que presidan alguna Comisión deberán comunicar por escrito al titular de la Secretaría del Ayuntamiento una vez por semana, la fecha en que sesionará su Comisión y la agenda que se desahogará en

la misma, así como la minuta o dictamen que se genere en la Comisión.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LA DIFUSIÓN**

**Artículo 10.-** La Gaceta deberá publicarse en la página de Internet Oficial del Gobierno Municipal de Santa Catarina, Guanajuato, teniendo en este caso solo efectos informativos.

**Artículo 11.-** Todo interesado podrá consultar la Gaceta en la página oficial del Gobierno Municipal.

**Artículo 12.-** La operación y difusión de la Gaceta Municipal no exime al Ayuntamiento de realizar las publicaciones en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, de aquellos actos y ordenamientos municipales que requieran tal requisito conforme a las leyes y reglamentos aplicables.

#### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** - El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN VI Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.**

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, GUANAJUATO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2021.**

---

**LIC. SONIA GARCÍA TOSCANO**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**

---

**T.P. J. ÁNGEL TINOCO VÁZQUEZ**  
**SECRETARIO DEL H.**  
**AYUNTAMIENTO**